



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

INFORME TECNICO N° 005-2024/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

- A** : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final del Proyecto **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO** del Convenio NE N°1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento
- REFERENCIA** : a) Carta N° 094-2023-MNA-SO
b) Carta N° 160-2023/NE CONVENIO N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR/NE (HT N°0096306-2023)
c) INFORME N° 012-2023-RMH-MF
d) INFORME N.° 002-2023/LF/MT-PMZP
- FECHA** : San Isidro, 07 de febrero 2023.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, del Convenio N. E. N.° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR” (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16.02.2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 31) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13.03.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 370-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de nueve (09) módulos de LA INTERVENCIÓN: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” por el monto de S/ 261 616.14 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos dieciséis con 14/100 soles.
- 1.3 Mediante Carta N° 160-2023/NE CONVENIO N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 21.12.2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.4 Con fecha 22.12.2023, el Supervisor, Ing. Marco Antonio Navarte Andrade, emite el Informe N° 041-2023-MINA-SO, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.5 Con fecha 24.12.2023 la Liquidador, LIC. Rubi MAMANI HUAMAN, luego de la Liquidación emite el INFORME N° 012-2023-RMH-MF de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCION
- 1.6 Con fecha 22.12.2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ARQ. Pedro Miguel ZAPANA PARI emite el INFORME 002-2023/LF/MT-PMZP, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/MVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/07/2023
- Fecha de término programado : 12/11/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : ---
(Carta N° -2023-VIVIENDA/MMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 17/11/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 41
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 09

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- N° Módulos Habitacionales construidas : **32**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 522 483.68**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 395 754.13
- Aporte usuarios : S/ 126 729.55
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 261 616.14**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 232 571.12
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 134 137.99
- Aporte beneficiario modificado : S/ 98 433.13
- Devolución saldo de obra : **S/ 146 399.54**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 408 015.68**
- Monto total liquidado : S/ 1 086 171.58
- Ejecución financiera (%) PNVR : 87.23%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ²	: S/ 1 522 483.68
- El monto total liquidado	: S/ 1 086 171.58
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 32
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 09
- Inicio de obra	: 01/07/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 17/11/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 0695 -2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente
por: PERALTA APARICIO
Anibal FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/02/08
16:15:39-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

² Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	1,522,483.68	1,395,754.13	126,729.55	41
2	Liquidado	1,086,171.58	989,289.87	98,433.13	32

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N°1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO DE PUNO

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	PUNO	PLATERIA	CENTRO POBLADO CALLANCA	1,395,754.13	989,289.87	98,433.13	0.00	408,015.68	1,086,171.58	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 04-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última preliquidación aprobada

(**) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN N° 012-2023/MF-RMH, Presentado por el Liquidaciones del PNVR (ó quien haga sus veces) e informe , presentado por representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha TECNICO N° 05-2024/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ZEVALLOS GUADALUPE David Bruno FAU 20504743307 hard

Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/02/07 16:24:24-0500

VIVIENDA

FECHA, / /2023

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION TECNICA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA N°160-2023 - NE Convenio N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR-N.E, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos de Liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del Supervisor, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

Julio Ticona Ccama
ARQUITECTO
CAP 13410

LICIDADOR (o quien haga sus veces)
Lic. RUBY MAMANI HUAMAN
OS: 4391-2023

FECHA: 24 /12/2023
SERVICIO DE COORDINACIÓN REGIONAL
Arq. JULIO TICONA CCAMA
O/S: 5289-2023

CPC. Mónica Aliaga P.

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el INFORME N°094-2023-MNA-SO del Supervisor de Proyecto, luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

MARCOS A. NALVARTE
INGENIERO CIVIL
CIP 68257

FECHA: 22 /12/2023
SUPERVISOR (o quien haga sus veces)
Ing. MARCO ANTONIO NALVARTE ANDRADE
CLS N°117-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001

Pedro Miguel Zapana Pari
ARQUITECTO
REG. CAP. 8468

MONITOR TECNICO
Arq. PEDRO MIGUEL ZAPANA PARI
O/S: 4405-2023

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/02/07 16:24:24-0500

VIVIENDA

REPRESENTANTE PNVR
Arq. ANIBAL PERALTA APARICIO

08334

INFORME N°012-2023-RMH-MF

- A** : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación final del Convenio N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR.
- REFERENCIA** : a) CARTA N°160-2023 - NE CONVENIO N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR/NE.
b) CARTA N°160-2023 - NE CONVENIO N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR/RES/JLVC.
c) INFORME N°160-2023-NE CONVENIO N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR/RES/JLVC.
- FECHA** : Puno, 24 de diciembre del 2023.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. CONVENIO N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante **Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 13 de marzo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2.** Mediante **Carta N° 370-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de un (09) módulo del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 216,616.14 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos catorce con 00/100 soles).
- 1.3.** Con fecha 21/12/2023, el **Residente, Arq. JOSE LUIS VILCANQUI CHURA**, mediante **INFORME N° 160-2023/NE-Convenio N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR/RO-JLVC**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR.



- 1.4. Con fecha 22/12/2023, el **Supervisor, Ing. MARCO ANTONIO NALVARTE ANDRADE**, mediante **INFORME N° 041-2023-MNA/SO** aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR
- 1.5. Con fecha 23.12.2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. Pedro Miguel ZAPANA PARI**, emite el **INFORME 019-2023-MT/LT-PMZP**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 22.12.2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante **CARTA N° 160 – 2023 - NE CONVENIO N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR/NE.**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" ,
Convenio	Convenio N° 1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	41
Número Ejecutado de Viviendas	32
Residente	Arq. JOSE LUIS VILCANQUI CHURA
Supervisor	Ing. MARCO ANTONIO NALVARTE ANDRADE
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	135 días calendarios
Fecha de inicio	01/07/2023
Fecha de término programado	12/11/2023
Ampliación de Plazo N° 01	No corresponde
Ampliación de Plazo N° 02	No corresponde
Plazo de ejecución +Ampliación	No corresponde
Fecha de Término F-22	17/11/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,522,483.68
Monto financiado por PNVR	S/ 1,395,754.13
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 126, 729.55
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	09
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 261,616.14
Presupuesto Total–Modificado	S/ 1,232,571.12
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,134,137.99
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 98,433.13
Monto total ejecutado	S/ 988,888.17
Monto total liquidado	S/ 1,086,171.58
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 146,399.54
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 408,015.68
Ejecución financiera en porcentaje	87.23%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero.

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre fueron aprobados por monitor técnico Arq. Calos Eloy Veliz Aguilar y la rendición de cuentas de los meses octubre y noviembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas por el Monitor Técnico Arq. Pedro Miguel Zapana mediante el Formato 19.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 002-2023-LF/MT-PMZP, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio y agosto, setiembre, octubre y noviembre 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1.** El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2.** La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3.** Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4.** El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 1,086,171.58 (un millón ochenta y seis mil ciento setenta y uno con 58/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/ 146,399.54 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 54/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Lic. RUBY MAMANI HUMAN
O/S N° 4391-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	CONVENIO N°1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0827811	BANCO DE LA NACIÓN	00-709-002449	261,616.14	SOLES	13/12/2023	DEVOLUCION POR SALDO DE OBRA	
2	N° DE CONVENIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 85249851	BANCO DE LA NACIÓN	00-709-002449	144,848.12	SOLES	3/10/2023	REDUCCION DE META FISICA	
3	CONVENIO N°1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 304289, 308239, 209325, 192729	BANCO DE LA NACIÓN	00-000-2962-01	1,551.42	SOLES	24/10/2023	DEVOLUCION POR PENALIDADES	
							408,015.68				



Lic. Ruby MAMANI HUAMAN
OS:4391-2023

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD N°012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	CONVENIO N°1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR	01/07/2023	17/12/2023	PMAHF



Lic. Ruby MAMANI HUAMAN

OS:4391-2023